D.M. Quito, 12 de junio de 2024

CONVOCATORIA

Sesión Extraordinaria No. 031

Jueves, 13 de junio de 2024

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs.. Calvache Fernández Mishelle Elisa - **VICEPRESIDENTA**
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - **CONSEJERO**
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – **CONSEJERO**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, CONVOCO a la Sesión Extraordinaria a efectuarse el **Jueves 13 de junio de 2024, a las 18H00**, de manera electronica por medio de la plataforma de comunicaciónes provista para el efecto para la trasmisión de la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento del *"INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, PROHIBICIONES E INHABILIDADES DEL CANDIDATO DOCTOR MARIO FABRICIO GODOY NARANJO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-PLE-SG-029-E-2024-0238"* emitido dentro

del proceso de selección y designación del Vocal Principal del Consejo de la Judicatura de la fuente de la Corte Nacional de Justicia, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGRI-2024-0059-M de fecha 11 de junio de 2024; y resolución.

2. Conocimiento del Proyecto de convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de los integrantes de la terna del Proceso de Selección y Designación del Vocal Principal del Consejo de la Judicatura de la fuente de la Corte Nacional de Justicia, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGC-2024-0712-M de fecha 11 de junio de 2024 por la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano; y resolución.

3. Conocimiento del Informe jurídico con respecto al Informe jurídico con respecto al Informe Final de Veedores, Informe de Acompañamiento Provincial; e, Informe Técnico Nacional de la SNCS, del proceso de veeduría ciudadana conformada para: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA" enviado con Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0413-M, de 05 de junio de 2024, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y resolución.

4. Conocimiento del Informe Técnico de Admisión de Pedido de Veeduría Ciudadana solicitada desde una Autoridad para "VIGILAR CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DEREGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MERCANTIL CANTÓN PINDAL DE LA PROVINCIA DE LOJA", remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2024-0494-M, de 12 de junio de 2024, suscrito por la Mgs. Carmen Gabriela Endara Ortega, Subcoordinadora Nacional de Control Social; y resolución.

5. Conocimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, e informe jurídico remitido por la Coordinación General de Asesoría Juridica mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0427-M; y resolución.

La presente sesión será trasmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES XAVIER FANTONI BALDEON

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.
Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.
Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos